

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA

**6472** *Orden VAU/308/2025, de 21 de marzo, sobre avocación de competencias para la firma de un Convenio entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos, para el impulso del Concurso de Arquitectura del Memorial de Cuelgamuros.*

El artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que corresponde a los Ministros celebrar, en el ámbito de su competencia, contratos y convenios, sin perjuicio de la autorización del Consejo de Ministros cuando sea preceptiva.

Por su parte, corresponde a la Secretaria de Estado de Vivienda y Agenda Urbana la competencia en materia de convenios no reservados a la persona titular del Departamento del que dependan, de conformidad con el artículo 62.2.g) de la Ley 40/2015, así como la ejecución de proyectos y actuaciones de interés arquitectónico, conforme a la letra f) del artículo 2.3 del Real Decreto 208/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, y se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La trascendencia social del convenio a celebrar entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos aconseja que la competencia para la firma del mismo sea avocada a la persona titular del Departamento Ministerial.

Como consecuencia de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, el Consejo de Ministros creó la Comisión Interministerial de resignificación del Valle de Cuelgamuros para impulsar y coordinar las medidas para su transformación en un nodo de interpretación que fomente los valores constitucionales y democráticos, y en el que se promueva el conocimiento y la reflexión de nuestro pasado.

Este procedimiento de resignificación comprende un gran número de medidas que implican la participación de varios departamentos ministeriales. El titular del Departamento Ministerial forma parte de la mencionada Comisión, y debido a la trascendencia de la actuación, se aconseja que sea dicho titular quien suscriba el convenio.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previa conformidad del Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana, dispongo:

Primero.

Avocar para mí la competencia del Secretario de Estado de Vivienda y Agenda Urbana para el acto concreto de la celebración del convenio entre el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y la Fundación de la Santa Cruz del Valle de los Caídos para el impulso del Concurso de Arquitectura del Memorial de Cuelgamuros.

Segundo.

La presente orden habrá de ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de marzo de 2025.–La Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, Isabel Rodríguez García.